

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 796-2019-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 781-2019-VRI (Expediente N° 01077586) recibido el 18 de julio de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para sufragar gastos de II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, organizado por la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan sede Huánuco, a realizarse el 12 al 14 de agosto.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, numeral 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Escrito del visto solicita financiamiento para asistir al II Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, sede Huánuco desde el 12 al 14 de agosto de 2019;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 536-2019-ORH e Informe N° 476-2019-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de julio de 2019, al Informe N° 498-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 657-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a la Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de S/. 1, 388.00 (mil trecientos treinta y ocho con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroque su participación en el **II CONGRESO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**, organizado por la Universidad Nacional de Hermilio Valdizan sede Huánuco, a realizarse el 12 al 14 de agosto, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Específica del gasto: Realizado por Personas Jurídicas 2.3.2.7.3.1	Específica del gasto: Pasajes y Gastos de Transportes 2.3.2.1.2.1	Específica del gasto: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicios" 2.3.2.1.2.2	TOTAL S/.
01	LEÓN ZARATE ANA MERCEDES	350	535.00	503.00	1,388.00
TOTAL					1,388.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas jurídicas", 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transportes" y 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la autoridad financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º DEMANDAR**, que la autoridad financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de participación del evento financiado.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.